



FUTURO EN MARCHA

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC4106 *Aliados por tu Educación para el Ejercicio Fiscal de 2026*, invita a los guanajuatenses, interesados en un apoyo complementario para cubrir sus gastos relacionados con sus estudios de Educación Superior, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Contribuir a que las y los estudiantes guanajuatenses logren finalizar su formación profesional en instituciones de educación superior privada, eliminando las barreras económicas en la etapa final de los estudios.

II. Perfil.

La convocatoria esta dirigida a personas guanajuatenses que esten cursado estudios de licenciatura en instituciones educativas privadas en el estado de Guanajuato.

Serán consideradas las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

De la persona solicitante.

- a) **Ser Guanajuatense;**
- b) **Ser estudiante de los últimos años de la licenciatura** en instituciones privadas en el estado de Guanajuato (cursado el 50% o más de sus estudios de licenciatura);
- c) La **capacidad de endeudamiento no sea mayor al 40%** del ingreso familiar;
- d) Contar con **un aval** que viva en **diferente domicilio** al de la persona solicitante, dentro del estado de Guanajuato;
- e) Tener un **buen historial crediticio**; podrá ser motivo de rechazo si presenta alguna de las siguientes claves de observación en buró de crédito, tanto de la persona solicitante o aval:
 - I. **FP: Fianza pagada.** El cliente contrató una fianza para garantizar el cumplimiento de pago de un producto o servicio. Dicha fianza se hizo efectiva y el cliente no ha liquidado su obligación con la afianzadora;
 - II. **LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor.** Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;
 - III. **LO: En localización.** El usuario no ha podido localizar al cliente titular de la cuenta;
 - IV. **FD: Cuenta fraudulenta.** El crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y fue declarado conforme sentencia judicial;
 - V. **PC: Cuenta en cobranza.** El cliente dejó de pagar, por lo que el crédito fue enviado y se encuentra en el área de cobranza; y



VI. De los siguientes dígitos del histórico de pagos:

- i. 5 créditos con atraso de 90 a 119 días;
- ii. 6 créditos con atraso de 120 a 149 días;
- iii. 7 créditos con atraso de 150 días a 12 meses; y
- iv. 9 créditos con atraso de más de 12 meses, cuenta con deuda parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor; y

f) **No ser aval de otro financiamiento** de JUVENTUDES a menos que éste ya se encuentre liquidado.

Del aval.

- a) Ser **mayor de 18 años**;
- b) **Residir** en el estado de **Guanajuato**;
- c) Tener un **buen historial crediticio**; podrá ser motivo de rechazo si presenta alguna de las siguientes claves de observación en buró de crédito, tanto de la persona solicitante o aval:

- I. FP: Fianza pagada. El cliente contrató una fianza para garantizar el cumplimiento de pago de un producto o servicio. Dicha fianza se hizo efectiva y el cliente no ha liquidado su obligación con la afianzadora;
- II. LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor. Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;
- III. LO: En localización. El usuario no ha podido localizar al cliente titular de la cuenta;
- IV. FD: Cuenta fraudulenta. El crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y fue declarado conforme sentencia judicial;
- V. PC: Cuenta en cobranza. El cliente dejó de pagar, por lo que el crédito fue enviado y se encuentra en el área de cobranza; y
- VI. De los siguientes dígitos del histórico de pagos:

- i. 5 créditos con atraso de 90 a 119 días;
- ii. 6 créditos con atraso de 120 a 149 días;
- iii. 7 créditos con atraso de 150 días a 12 meses; y
- iv. 9 créditos con atraso de más de 12 meses, cuenta con deuda parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor;

d) Contar con **ingresos propios comprobables**; y

e) **No ser aval o titular de otro financiamiento** de JUVENTUDES, a menos que éste ya se encuentre liquidado.

III. Documentación.

Las personas solicitantes y avals deberán anexar los siguientes documentos de forma digital:

I. Documentos de la persona solicitante:

- a) **Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente»** firmada por la persona solicitante;
- b) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);



- c) **Comprobante de domicilio** con una **antigüedad no mayor a 2 meses**, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidenta de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- d) En caso de que la persona **solicitante no haya nacido en Guanajuato**, deberá **acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años**, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una **antigüedad no mayor a dos meses** a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, en caso de negocio propio a través de estados de cuenta bancarios, en caso de considerarlo necesario una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo, si otras personas contribuyen al ingreso familiar deberán anexar alguno de los documentos antes descritos, junto con el formato de manifestación de ingresos donde especifique la cantidad que aporta al hogar, todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del financiamiento;
- f) **Carta de costos** emitida por la institución educativa;
- g) **Reporte especial de buró de crédito**, con vigencia no mayor a 2 meses; y
- h) **Constancia de estudios** de la institución educativa donde se encuentra actualmente.

II. Documentos de los avales:

- a) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);
- b) **Comprobante de domicilio** con una **antigüedad no mayor a 2 meses**, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable;
- c) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una **antigüedad no mayor a dos meses**, comprobará sus ingresos económicos con recibos de nómina, carta de la empresa donde laboran o en caso de negocio propio a través de estados de cuenta bancarios, en caso de considerarlo necesario una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo; y
- d) **Reporte especial de buró de crédito**, con vigencia no mayor a 2 meses.

Los documentos solicitados deberán escanearse y subirse en archivos separados en formato PDF y no deben exceder el peso permitido en la solicitud (1MB por archivo)

IV. Características del apoyo.

Financiamiento de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos, 00/MN) al año, con una tasa de interés del 8.5% anual. El financiamiento autorizado al beneficiario será transferido a la universidad.



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

UNICLA

CONVOCATORIA 2026

Por Parte de la **UNIVERSIDAD UNICLA** obtendrán un **porcentaje** mínimo del **20% de beca** aplicable a colegiatura.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
La persona solicitante registra su solicitud y anexa la documentación correspondiente dando clic en el siguiente vínculo: https://credito.juventudesgente.gob.mx/?r=OHpncmd1RTFzMk1MZFhWeEpXbjdzZz09	18 de mayo
Cierre de la convocatoria	31 de octubre
Validación de expediente , se realizará por parte de la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento, en caso de incidencia se notificará por correo electrónico	18 de mayo al 31 octubre
Notificación de trámites aceptados , se realizará por la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento.	15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud
Formalización del trámite mediante firma de contrato y pagaré por parte de solicitante y aval	A partir del 21 de mayo

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de octubre 2026 en punto de las 11:59 horas**.

VII. Restricciones.

Las restricciones del Programa para los solicitantes son las siguientes:

- No se podrá acceder al financiamiento cuando la persona solicitante tenga un atraso de pago mayor a tres meses o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago, derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba la modalidad de Futuro en Marcha, no podrá ser beneficiaria en los siguientes programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:

Programa	Modalidad
Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Superior
	Beca Servicio Social

VIII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

Derechos. Son derechos de las personas beneficiarias:



- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;*
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los financiamientos;*
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;*
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;*
- V. Recibir oportunamente el financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;*
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;*
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir; y*
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.*

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V.

Obligaciones. *Son obligaciones de las personas beneficiarias:*

- I. Utilizar el Financiamiento para el objeto del mismo;*
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;*
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;*
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;*
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;*
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o instituciones en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del financiamiento;*
- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;*
- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el Financiamiento, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;*
- IX. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;*
- X. Consultar los resultados de la asignación del financiamiento en las fechas establecidas, a través del correo electrónico o página web de JUVENTUDES o con la institución participante;*
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del Financiamiento, para el supuesto de extravió, notificar a JUVENTUDES y en su caso, a las autoridades correspondientes para evitar el mal uso del mismo, suspender el pago programado, en su caso, entre otras situaciones que se consideren; y*



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

UNICLA

CONVOCATORIA 2026

XII. Cubrir sus mensualidades en tiempo y forma, de acuerdo con su tabla de amortización.

IX. Condiciones del Financiamiento.

El monto del Financiamiento Educativo otorgado por JUVENTUDES, le serán aplicadas las siguientes condiciones:

- I. La persona beneficiaria tendrá un plazo para pagar de hasta 6 años;
- II. El pago del financiamiento será mensual y fijo, iniciando al mes siguiente de recibir el apoyo;
- III. Para los casos en que se realicen pagos mayores a la obligación pactada con JUVENTUDES, esto no eximirá el pago de las siguientes mensualidades, a menos que se realice la liquidación de este; y
- IV. Tasa de interés:
 - a) La tasa de interés para el financiamiento será del 8.5% anual sobre saldos insolutos, realizando el cobro del interés junto con su obligación de pago; y
 - b) La tasa de intereses moratorios para la modalidad Futuro en Marcha en caso de incumplimiento será del 1.5% mensual sobre saldos vencidos.

X. Transitorios.

- I. En caso de que el participante no envíe la documentación solicitada, no será considerado para evaluación.*
- II. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.*
- III. Juventudes no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.*
- IV. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento.*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: 314 y 330

Correo electrónico:

jandrade@juventudesgente.gob.mx

asolano@juventudesgente.gob.mx